



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523-2016-MPH/A.

Ayacucho, **15 AGO. 2016**

VISTO:

La Opinión Legal N° 206-2016-MPH/16, de fecha 10 de agosto de 2016, sobre solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es materia del presente procedimiento la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el Representante Legal del CONSORCIO SEGURIDAD AYACUCHO, en el marco de la ejecución del Contrato N° 172-2015-MPH/GM, de fecha 16 de octubre de 2015, Contrato para Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", suscrito bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado, por Ley N° 29873, en lo sucesivo la Ley; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, en adelante el Reglamento; por lo que tales normas resultan aplicables en el presente caso;

Que, con fecha 16 de octubre de 2015 la Municipalidad Provincial de Huamanga y el CONSORCIO SEGURIDAD AYACUCHO suscribieron el Contrato N° 172-2015-MPH/GM, Contrato para Ejecución de Obra. "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga-Ayacucho", por un monto contractual de S/. 1'876,869.68 soles (incluido IGV), con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario cuyo plazo de ejecución se inició el 03 de diciembre de 2015, teniendo prevista la fecha de conclusión el 01 de abril de 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2016-MPH/A, de fecha 14 de marzo de 2016, se declaró procedente el Adicional de Obra N° 01, por un monto neto de S/. 147,174.21 Soles del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2016-MPHI A, de Fecha 13 de abril de 2016, se aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 27 días calendario, computados del 01 al 27 de abril de 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2016-MPHI A, de fecha 12 de mayo de 2016, se declaró procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el período de 50 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 452-2016-MPHI A, de fecha 04 de julio de 2016, se declaró procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 del Proyecto:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el período de 40 días calendario, computados desde el 17 de junio al 26 de julio de 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2016-MPHI A, de fecha 19 de julio de 2016, se declaró procedente el Adicional de Obra N° 02, por un monto neto de S/. 344,617.75 Soles, con Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/. 227,394.82 Soles, resultando un monto neto de S/. 117,222.93 Soles del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho";

Que, con fecha 26 de julio de 2016, el Representante Legal del CONSORCIO SEGURIDAD AYACUCHO ha presentado al Inspector de Obra la Carta N° 103-2016/CSA-RL, a través del cual solicita la Ampliación de Plazo N° 04, adjuntando el Informe de Ampliación de Plazo N° 04 del Residente de Obra. en el cual se consigna una petición de ampliación de 50 días calendario;

Que, igualmente se tiene de los actuados que mediante Carta N° 102-2016/CSA-RL, de fecha 26 de julio de 2016, el Representante Legal del CONSORCIO SEGURIDAD AYACUCHO ha formulado su renuncia de gastos generales producto de la Ampliación de Plazo N° 04;

Que, mediante Informe N° 033-2016-MPH/56-ABJ-INSPECTOR, de fecha 01 de agosto de 2016, el Ing. Adolfo Bonilla Jerí, Inspector de Obra, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por el período de 40 días calendario;

Que, con fecha 02 de agosto de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huamanga ha emitido el Informe N° 678-2016-MPH/56, a través del cual ha declarado procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 solamente por treinta y seis (36) días calendario, del 27 de julio al 31 de agosto de 2016, por la causal de aprobación de la prestación Adicional de Obra, en mérito al siguiente análisis:

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2016-MPH/A, de fecha 19 de Julio de 2016, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 por un monto neto de S/.117,222.93, la misma es notificada al Contratista en la misma fecha.
- Si bien el Contratista remite a esta Instancia la Carta N° 099-2016/CSA-RL, de fecha 25 de Julio de 2016, solicitando el expediente del Adicional de Obra N° 02 no entregado con la Resolución respectiva, es de aclarar también que anticipadamente ya se ejecutaba el montaje de las estructuras metálicas, las mismas que corresponden a una de las partidas que se hallan involucradas en el Adicional de Obra N° 02 aprobado.
- Con Carta N° 103-2016/CSA-RL, de fecha 26/07/2016, el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 04, por la aprobación del Adicional de Obra N° 02, solicitando un plazo de 50 días calendarios.
- Con fecha 26/07/2016, el Contratista adjunta documento notarial, signado con la Carta N° 102-2016/CSA-RL, donde hace de conocimiento a la entidad la renuncia da los Gastos Generales que genere la Ampliación de Plazo N° 04, pero debe tenerse en cuenta que la presente no es necesaria porque la causal es por la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y los gastos generales ya se hallan incorporadas en la misma.
- El Inspector de Obra, Ing. Adolfo Bonilla Jerí, según Informe N° 033-2016-MPH-MPH/56-ABJ-INSPECTOR, de fecha 01 de Agosto del 2016, presenta el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorgando opinión favorable por 40 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



- Según el Art. 201° del Reglamento de la LCE, Procedimiento de Ampliación de Plazo, "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los Quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de obra", ello es conforme para la presente solicitud (Ver Asiento N° 303).

Conforme indica el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 200°, indica "Causales de Ampliación de Plazo: De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

- Según lo anterior, la causal analizada modifica la ruta crítica del programa de Ejecución de Obra vigente, debido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista".

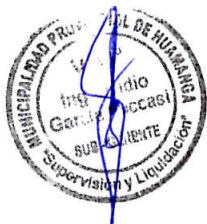
- Por tanto, la aprobación del Adicional de Obra N° 02 implica la ampliación de plazo respectiva para culminar su ejecución, ya que también afecta a la ruta crítica de la obra, pero también debe tenerse en cuenta lo ya indicado en la opinión detallada en el análisis que se desarrolló a la Ampliación de Plazo N° 03, en ella se manifestó que ya se venía ejecutando el montaje de las estructuras metálicas, específicamente en el Terminal Terrestre y en Puente Nuevo; más allá de la responsabilidad del Contratista y del Supervisor de Obra de entonces, Ing. Miguel Cisneros Mallco, ello no mermaba la opinión por parte de la Entidad en reducir el requerimiento de la ampliación de plazo solicitada por el Contratista.

- Siendo así, se otorga opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 04 por 36 días calendarios.

Que, según el Reglamento de la Ley, el contratista está obligado a presentar el CAO actualizado y la Programación PERTCPM correspondiente en un plazo que no excederá de 10 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la Resolución que aprueba la Ampliación del Plazo;

Que, de lo expuesto se advierte que la causal de Ampliación de Plazo se encuentra debidamente justificada según los asientos en el Cuaderno de Obra, así como los informes favorables tanto del Inspector de Obra como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, siendo esta última opinión vinculante en cuanto al periodo de Ampliación de Plazo, que en este caso es solamente por 36 días calendarios.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 del Proyecto. "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" por TREINTA Y SEIS (36) días calendario, desde el 27 de julio al 31 de agosto de 2016, solicitado por el Representante Legal del Contratista CONSORCIO SEGURIDAD AYACUCHO, por la causal establecida en el Artículo 200°, numeral 4 (Cuando se aprueba la prestación adicional de obra) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080- 2014-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Ampliación de Plazo aprobada no generará el pago al Contratista CONSORCIO SEGURIDAD AYACUCHO, por concepto de mayores gastos generales, en virtud de la causal que genera la Ampliación de Plazo y según lo establecido en el primer párrafo del Artículo 202° del RLCE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al CONSORCIO SEGURIDAD AYACUCHO, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones y Servicios, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA AYACUCHO
Med. S. Hugo Acuña Mendocina
ALCALDE